



Córdoba, 27/05/2020

Atento a la **Emergencia Pública** en materia sanitaria, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley 27541 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°260/2020 y las demás normativas que en ese marco se dicten por el Gobierno Nacional, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial (Ley 10690) y sus modificatorias, éste departamento de **Planificación, Evaluación y Control de Gestión**, determina que las *autorizaciones de tránsito para vehículos especiales y las autorizaciones de uso de la vía* quedan **SUSPENDIDAS** mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio y/o hasta que las autoridades así lo establezcan.

Así mismo se hace saber que es responsabilidad de los transportistas contar con la documentación por ley vigente, como ser pólizas de seguros, carné de conducir, etc., para poder circular por la Red Vial Provincial.

Es todo cuanto cabe informar, Atte.-

Ludueña Araya Fernando Manuel

Topógrafo - Permisos de Tránsito

D.P.V Córdoba